



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.589/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Ciudad Eventos; Cotización del proveedor Fermín Javier Colque Bravo; Cotización del proveedor Sociedad La Espiga Eventos Ltda.; Memorandum N° 140/2015, de 22 de Octubre de 2015, de la Coordinadora del Centro de la Mujer Alto Hospicio, que solicita trato directo con el proveedor Fermín Javier Colque Bravo; Memorandum N° 2298 de 03 de Noviembre de 2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorando N° 2324/15 de fecha 05 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Fermín Javier Colque Bravo, RUT N° 10.973.881-6**, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 30 personas, para realizar la actividad denominada Cierre Taller 4to. Ciclo, del Programa Centro de la Mujer, cuyo precio total asciende a la suma única y total de \$110.670.- (Ciento diez mil seiscientos setenta pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento, la contratación directa con **Fermín Javier Colque Bravo, RUT N° 10.973.881-6**, con domicilio en Ferrocarril, Casa N° 37, Iquique; para la adquisición del servicio de Coffe Break para 30 personas, para realizar la actividad denominada Cierre Taller 4to. Ciclo, del Programa Centro de la Mujer. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Fermín Javier Colque Bravo**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$110.670.- (Ciento diez mil seiscientos setenta pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de ello con cargo a la cuenta N° 114.05.19, gastos operacionales 40, ítem 42 alimentación y bebidas.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Dada
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal